DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 21/octubre/2025. -

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 27/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - (PLURIANUAL) - ID Nº: 475220. ——————————————————————————————

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribe, **Lic. Julio Cesar Melgarejo Sarubbi**, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue.

Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con las obras de "CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO - (PLURIANUAL)", se ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 59 de la Resolución DNCP N°: 234/2025.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras urgen a fin de satisfacer en la brevedad posible responder a la necesidad de Construcción de un Anfiteatro en la Plaza 34 Curuguateños, ubicada en el centro urbano del Distrito de Curuguaty, a fin de contar con un espacio público adecuado, inclusivo y funcional para el desarrollo de actividades culturales, educativas, artísticas y comunitarias.

Que, actualmente, el distrito carece de una infraestructura abierta y permanente que permita la realización de eventos culturales al aire libre, como conciertos, obras de teatro, ferias, festivales, actividades escolares y actos cívicos. La Plaza 34 Curuguateños, por su ubicación céntrica y su importancia histórica, constituye el lugar ideal para la instalación de un anfiteatro que beneficie tanto a la comunidad local como a visitantes de otros distritos.

Que, en conclusión, la Construcción del Anfiteatro en la Plaza 34 Curuguateños representa una inversión social y cultural de alto impacto para el Distrito de Curuguaty, alineada con los principios de desarrollo urbano sostenible, inclusión social y promoción cultural.

Que, además, hay que hacer notar que no existe la probabilidad de una interposición de recurso de protesta por parte de otro oferente, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada un solo Oferente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley Nº: 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'' y el su Decreto Reglamentario.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Atentamente.

JULIO CESAR MELGAREJO SARUBBI

Firmado digitalmente por JULIO CESAR MELGAREJO SARUBBI
Fecha: 2025.10.21 15:51:17 -03'00'

.....

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú